Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en mi Residencia accidental de San José de las Matas, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento y Obras Públicas.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:
G. O. No. 4102.

Número 1158.

ART. UNICO:— La suma de $150.000.00, que después de la Ley No. 1065, asigna de los fondos del empréstito de $10.000.000.00, el párrafo (i) de la Ley No. 900 para aplicarlos a ejecutar la Ley No. 987 que ordena la construcción del Palacio de Justicia de la Capital de la República se transfieren para utilizarlos en los siguientes conceptos:

a)—Para pagar las propiedades de los Sres. Georges Gazón y Manuel de Js. Alvarez, contiguas a la Mansión Presidencial, parte Norte, alquiridas por el Estado.....$ 40.500.00

b)—Para cubrir los gastos ocasionados con motivo de los daños causados en las carreteras y en los puentes con motivo del ciclón y de las inundaciones que sufrió el país durante el año pasado..."109.500.00

$150.000.00

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Enrique J. de Castro.
V. Linares E.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente.
David E. Santamaría.

Los Secretarios:
Osiris S. Duquela.
Juan de Js. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en San José de las Matas, residencia accidental, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda

Refrendado:
Andrés Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento y Obras Públicas.